

Criterio de Circunstancias Extraordinarias de Traslado

1. Cualquier estudiante que asista a una escuela fuera de su zona de asistencia con una Solicitud de Circunstancias Extraordinarias aprobada, renuncia a los servicios de transporte de la escuela. Por lo tanto, el transporte desde y hacia la escuela que lo/la recibe deberá ser la responsabilidad del estudiante o de su(s) padre(s)/guardián(es) legal(es).
2. Una solicitud de traslado por circunstancias extraordinarias podrá ser otorgada en cualquier momento durante el año escolar una vez que una aplicación por escrito por parte del padre(s)/guardián legal del estudiante donde las razones de tal traslado sean expresadas y presentada a la Oficina de Cumplimientos del Sistema de Escuelas Públicas de la Parroquia de Jefferson antes de la fecha de efectividad de la solicitud y la solicitud de traslado sea apenas aprobada por el Oficial de Cumplimientos.
3. Cada solicitud de Traslado por Circunstancias Extraordinaria deberá de ser acompañada por documentación que apoye y sea proveída por una persona no relacionada como por ejemplo por el médico de familia, trabajador social u otra persona no relacionada a la persona que está sometiendo la solicitud y el estudiante por quien la solicitud ha sido presentada.
4. En caso de que esta solicitud de traslado de circunstancia extraordinaria no sea negada, el padre(s)/ guardián legal(s) podrán apelar al comité de traslado marcando la línea de apelación abajo indicada. *La decisión del Comité de Traslado será final.
5. Un traslado por circunstancias extraordinarias podrá ser aprobado para permitirle a un hermano/a registrarse en la escuela de registro de un estudiante que recibe servicios por discapacidad severa cuando estos servicios no estén disponibles en la escuela de la zona de distrito.
6. Los estudiantes que residen en el lado Este del Rio Mississippi inscritos en escuelas administradas por el Distrito Escolar deberán ser asignados a asistir a escuelas localizadas en el lado Este del Rio Mississippi. Los estudiantes que residen en el lado Oeste del Rio Mississippi deberán ser asignados a asistir a escuelas localizadas en el lado Oeste del Rio Mississippi.
7. El traslado por circunstancias extraordinarias es solamente valido por el año escolar en que fue aprobado. Los estudiantes que busquen un traslado por circunstancias extraordinarias en el siguientes año escolar deberán de re-aplicar.
8. Ningún traslado por circunstancias extraordinarias deberá de ser aprobado donde la razón en apoyo del traslado es exclusivamente basado sobre pre y/o post consideraciones de cuidados de niños en la escuela.